

REGLAMENTO (CEE) Nº 2133/87 DEL CONSEJO**de 13 de julio de 1987****por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2194/85, por el que se adoptan las normas generales relativas a las medidas especiales para las semillas de soja**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1491/85 del Consejo, de 23 de mayo de 1985, por el que se establecen medidas especiales para las semillas de soja ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 1921/87 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 3 *bis*,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que es preciso determinar el coeficiente contemplado en el apartado 3 del artículo 3 *bis* del Reglamento (CEE) nº 1491/85, a fin de establecer la reducción del importe de la ayuda para las semillas de soja que resulta de la aplicación del régimen de las cantidades máximas garantizadas; que las normas para determinar dicho coeficiente deben figurar en el Reglamento (CEE) nº 2194/85 ⁽³⁾,

Artículo 1

En el Reglamento (CEE) nº 2194/85, se inserta el artículo siguiente :

« Artículo 1 bis

En el caso contemplado en el apartado 3 del artículo 3 *bis* del Reglamento (CEE) nº 1491/85, la reducción del importe de la ayuda, durante la campaña de comercialización 1987/88, será igual al 1 % del precio de objetivo para cada uno de los cupos de 11 000 toneladas de producción que sobrepase o alcance la producción estimada, más allá de la cantidad máxima garantizada. »

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de septiembre de 1987.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 13 de julio de 1987.

Por el Consejo

El Presidente

B. SCHALL HOLBERG

⁽¹⁾ DO nº L 151 de 10. 6. 1985, p. 15.

⁽²⁾ DO nº L 183 de 3. 7. 1987, p. 19.

⁽³⁾ DO nº L 204 de 2. 8. 1985, p. 1.